

## **Hostigamiento judicial contra el Reverendo José Pilar Álvarez Cabrera y los Sres. Rubén de Jesús Aldana Guzmán y Eduardo Álvarez Cabrera**

**GTM 003 / 0109 / OBS 019**

**Hostigamiento judicial / Intimidaciones /**

**Amenazas**

Guatemala

29 de enero de 2009

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), solicita su intervención URGENTE ante la siguiente situación en Guatemala.

### **Descripción de la situación:**

El Observatorio ha recibido con preocupación informaciones de fuentes fidedignas sobre el hostigamiento judicial, intimidaciones y amenazas en contra del Reverendo **José Pilar Álvarez Cabrera**, Pastor de la Iglesia Luterana de Guatemala (ILGUA) y Colaborador de la Asociación para la Defensa y Protección de la Montaña Las Granadillas<sup>[1]</sup>, y los Sres. **Rubén de Jesús Aldana Guzmán**, Tesorero de la Asociación para la Defensa y Protección de la Montaña Las Granadillas, y **Eduardo Álvarez Cabrera**, hermano del Reverendo José Pilar Álvarez Cabrera y miembro de esta asociación, ubicada en Zacapa, departamento oriental de Zacapa.

Según las informaciones, el 25 de enero de 2009, agentes de la División de Investigación contra el Crimen (DINC), de la Policía Nacional Civil y del Ministerio Público vestidos de civil y provistos de una orden de captura por toma de tierras, detuvieron al Reverendo Álvarez Cabrera mientras éste estaba haciendo compras en Zacapa. En el momento en el que el Reverendo Álvarez Cabrera fue detenido, éste sufrió una subida de azúcar por lo que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) recomendó su ingreso al hospital y, por consiguiente, el Juez Primero de Instancia Penal ordenó su traslado.

La misma orden de captura incluía igualmente a los Sres. Rubén de Jesús Aldana Guzmán y Eduardo Álvarez Cabrera. No obstante y para evitar represalias ellos permanecieron escondidos. Según informaciones recientes, un abogado estaría actualmente llevando a cabo gestiones para que se levante la orden de captura contra ellos. La orden de captura estaría ligada a un hecho de criminalización de la protesta social por la toma de tierras por habitantes de Zacapa, en el marco de la protección de la Sierra

de Las Granadillas.

Según las informaciones, el 26 de enero de 2009, a las 14h30, el Reverendo José Pilar Álvarez Cabrera, acompañado de su abogado, el Lic. Arnoldo Guerra y Guerra, se presentó, en el marco de una audiencia judicial de primera declaración ante el Sr. Víctor H. Salguero Portillo, Juez de paz de Chiquimula, en el Departamento de Zacapa. El juez resolvió mantener ligado al Reverendo Álvarez Cabrera por el delito de perturbación de la propiedad privada, según el artículo 259 del Código Penal de Guatemala[2], y darle medida sustitutiva a través de arresto domiciliario no vigilado y firma de libro en el juzgado cada 15 días. El Reverendo Álvarez Cabrera fue desligado por el Juez de los otros dos delitos que se le imputaban, principalmente del delito de coacción según el artículo 214 del Código Penal de Guatemala[3], y el delito de instigación a delinquir según el artículo 394 del mencionado código[4]. A pesar de ello, tras esa audiencia seguía en vigor el delito de "perturbación a la propiedad privada". Además, durante la detención provisional, el juez habría ordenado al reverendo no visitar más a las comunidades actualmente confrontadas con los finqueros de la zona por la defensa de la Sierra Las Granadillas. Esta prohibición sería indefinida.

Anteriormente, el 3 de enero de 2009, las comunidades de Peralta, Los Achiotos, Panalito, Cerro Grande, Cerro Chiquito, Cerro Pelon, La Trementina, Santa Lucía, Jocó, Aldea Loma El Viento, Ratasar, Tatatá, Río Anita, Santa Anita, Chutuy, Canogueta, Trapichita y El Maguey se manifestaron para llamar la atención ante su situación. Al poco rato, llegó el Sr. Víctor Hugo Salguero, el Juez de paz de Chiquimula, acompañado de hombres armados y de una fiscal de Zacapa. El Juez advirtió a los participantes que los dirigentes de la manifestación se arrepentirían y nombró al Reverendo y a su hermano, quienes en este momento ya no se encontraban en el lugar, pero que habían estado en el inicio de la movilización.

El Observatorio manifiesta su rotundo rechazo del hostigamiento judicial, de las intimidaciones y de las amenazas en contra del Reverendo José Pilar Álvarez Cabrera y los Sres. Rubén de Jesús Aldana Guzmán y Eduardo Álvarez Cabrera y teme que este hostigamiento judicial esté relacionado con el trabajo de los acusados para defender el medio ambiente y proteger los recursos naturales en la Sierra de Las Granadillas.

### **Acción solicitada:**

Favor dirigirse a las autoridades de Guatemala urgiéndolas a:

0. tomar de inmediato las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica del Reverendo José Pilar Álvarez Cabrera, los Sres. Rubén de Jesús Aldana Guzmán y Eduardo Álvarez Cabrera y de todos los defensores de derechos humanos en Guatemala;
0. tomar de inmediato las medidas necesarias para que se levante la orden de arresto domiciliario en contra del Reverendo José Pilar Álvarez Cabrera y la orden de captura en contra de los Sres. Rubén de Jesús Aldana Guzmán y Eduardo Álvarez Cabrera;
0. velar por que se ponga fin a todo tipo de hostigamiento, persecución judicial, acoso y amenazas en contra del Reverendo José Pilar Álvarez Cabrera y los Sres. Rubén de Jesús Aldana Guzmán y Eduardo Álvarez Cabrera y, de manera general, de todos los defensores de derechos humanos en Guatemala;

0. asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 9 de diciembre de 1998, en particular en lo referente a la protección del derecho de toda persona “individual o colectivo, de promover la protección y el respeto de los derechos humanos, de las libertades fundamentales, tanto en el plano nacional como internacional y a esforzarse por ellos” (Art.1) así como en lo relativo al deber del Estado de garantizar “la protección de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia o represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración” (Art.12.2);
0. de manera general, garantizar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el país de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos ratificadas por Guatemala.

## **Direcciones:**

- Licenciado Álvaro Colom Caballeros, Presidente de la República de Guatemala, Casa Presidencial, 6 a. Avenida, 4-18 zona 1, Ciudad de Guatemala, E-mail: cbarrientos@presidencia.gob.gt. FAX: + 502 2221 44 23 / + 502 2238 35 79
- Sr. Salvador Gándara, Ministro de Gobernación, 6ª Avenida 13-71, Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala. FAX: + 502 2413 8658 / + 502 2362 02 39 / +502 2362 02 37 E-mail: vgomez@mingob.gob.gt
- Licenciada Ruth del Valle, Presidenta, Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH), E-mail: coprekeh@coprekeh.gob.gt ; 2ª Avenida 10-50 Zona 9, Ciudad de Guatemala, FAX: +502 2334 0119
- Licenciado José Amílcar Velásquez Zárate, Fiscal General de la República, Jefe del Ministerio Público, 15 Avenida 15-16 zona 1, Barrio Gerona, 8º nivel, Ciudad de Guatemala, FAX: + 502 2411 91 24 / +502 2411 9326
- Sr. Embajador Carlos Ramiro Martínez Alvarado, Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas en Ginebra. Chemin de Sous-Bois 21, 1202 Ginebra. E-mail: mission.guatemala@ties.itu.int ; onusuiza@minex.gob.gt FAX: + 41 22 733 14 29, Tel.: + 41 22 734 55 73.
- Embajada de Guatemala en Bruselas, 185 avenue Winston Churchill, 1180 Uccle, Bélgica. FAX: + 32 2 344 64 99 Correo-E: embaguate.belgica@skynet.be

Favor escribir también a las Representaciones Diplomáticas de Guatemala en sus respectivos países.

---

Ginebra-Paris, 29 de enero de 2009

Favor informarnos sobre cualquier acción emprendida, citando el código de este llamado en su respuesta.

El Observatorio, programa conjunto de la FIDH y de la OMCT, está destinado a la protección de los defensores de los derechos humanos víctimas de violaciones y a proporcionarles una ayuda cotidiana tan concreta como sea posible.

---

[1] La Asociación para la Defensa y Protección de la Montaña de las Granadillas está conformada por 22 comunidades que viven en el entorno de la Montaña y que se encargan de proteger y conservarla para mantener la fuente de agua. Las comunidades han estado trabajando en proyectos de reforestación en los últimos años, así como en un proceso de diálogo para lograr la veda en tala de árboles que pone en riesgo el agua de las Granadillas, que es la fuente de agua que abastece la ciudad de Zacapa y a las aldeas.

[2] “Quien, sin estar comprendido en los tres artículos anteriores perturbare con violencia la posesión o tenencia de un inmueble, será sancionado con prisión de uno a tres años”.

[3] “Quien, sin estar legítimamente autorizado, mediante procedimiento violento, intimidatorio o que en cualquier forma compela a otro, obligue a éste para que haga o deje de hacer lo que la ley no prohíbe, efectúe o consienta lo que no quiere o que tolere que otra persona lo haga, sea justo o no, será sancionado con prisión de seis meses o dos años”.

[4] “Quien, públicamente, instigare a cometer un delito determinado, será sancionado con prisión de uno a cuatro años”.

L'OMCT a son siège à Genève, en Suisse. Elle coordonne le réseau SOS-Torture composé de 282 organisations régionales et internationales dans 93 pays sur cinq continents.  
Contact : [omct@omct.org](mailto:omct@omct.org)